

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-699 INADMITE DEMANDA
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Pasa al Despacho, Bucaramanga 21 de enero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

De conformidad con el art. 90 del C .G.P. se declara inadmisble la demanda ejecutiva con acción real adelantada por HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. HG. CONSTRUCTORA S.A. contra CLAUDIA BEATRIZ GUARIN ORDUZ Y GENNY MARITHZA GUARIN ORDUZ, para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. H.G. CONSTRUCTORA S.A. allegar la escritura pública No. 201 del 8 de febrero de 2013 otorgada en la Notaria de Floridablanca, en forma completa, por cuanto al parecer el Juzgado 25 Civil Municipal de Bucaramanga o la oficina de reparto no enviaron la totalidad de los folios de la citada escritura, circunstancia que motivó la primea inadmisión.

NOTIFÍQUESE

La juez,



LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL